

RESOLUCION Nº 24205

VISTO:

El expediente CO-0062-01816294-1 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de Final de Obra por excepción para un inmueble con destino de locales comerciales, depósitos y cocheras, ubicado en Ángel Cassanello Nº 2.523 - Padrón municipal Nº 0036430 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 6325 - Parcela Nº 942 - Distrito C3 Centralidad de Barrios, propiedad de la solicitante, Sra. Rut María del Carmen Cid.

Que, la edificación se desarrolla en planta baja en su totalidad, con una superficie de 307,54 m² cubiertos; en un terreno de 13 m de frente con una superficie de 416,00 m² y que, de acuerdo a los informes técnicos del Departamento Ejecutivo, la parcela contó con antecedentes edilicios de permiso y final de obra, siendo los más antiguos del año 1948; según planos obrantes en el SIDOM. Fjs. 15 y 23.

Que, la inspección ocular realizada en 2023 destaca que la realidad construida no coincide totalmente con el último plano registrado en 2022 y que existen varias faltas que pueden subsanarse. Fjs. 15.

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos y la situación del inmueble, se ha encontrado factible acceder a lo peticionado.

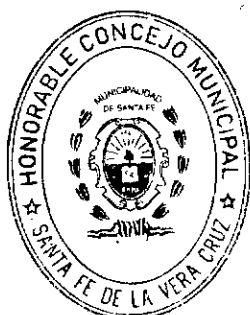
Por ello;


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

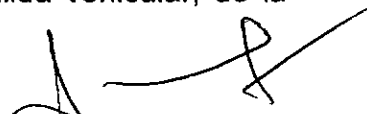
RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Ángel Casanello Nº 2.523 - Padrón municipal Nº 0036430 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 6325 - Parcela Nº 942 - Distrito C3.

Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en los Arts. 62º Salientes sobre fachada, 146º Ancho de circulación y 147º Ancho mínimo de salida vehicular, de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad.




JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994


RESOLUCION N° 24205

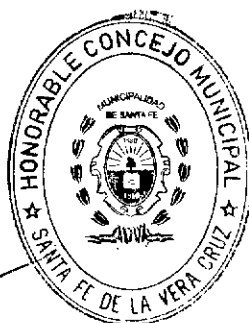
Art. 3°: Previo al otorgamiento del Certificado de Final de Obra, se verificará que en la propiedad citada en el Art. 1° se cumpla con el Art. 84° Distrito C3, en lo que refiere al Factor de Impermeabilización del Suelo - FIS; y con los Arts. 89° Módulo destinado a la movilidad, 150° Medida de seguridad y 155° Sistema de regulación de excedentes pluviales, de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad.

Art. 4°: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.


Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de abril de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
23 ABR 2024	
HORA	<input type="text"/>
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01816294-1 (PPC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 08-05-2024

Dirección de Legislación y MEU